



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRASFERENCIA.

II-POL-01

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 42/2025



Universidad Privada María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113
Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.
Filial Ciudad del Este: Avda. Rogelio Benítez N° 917, Barrio Boquerón.
Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 42/2025

RECTORADO

Asunción, 10 de diciembre de 2025.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA". –

VISTA: La necesidad de aprobar la Política Institucional de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Privada María Serrana;

CONSIDERANDO:

Que, la Política Institucional de Investigación, Innovación y Transferencia, establece el marco estratégico que orienta el desarrollo científico, tecnológico y social de la institución, definiendo los principios, ejes y lineamientos que guían la planificación, ejecución, difusión y transferencia del conocimiento, fortaleciendo la función investigativa como componente esencial de la calidad académica, la vinculación con el entorno y la responsabilidad social universitaria, en cumplimiento de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 2072/2003 de creación de la ANEAES, el Estatuto Social de la Universidad y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que, la Política Institucional de Investigación, Innovación y Transferencia, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria, fortaleciendo la producción científica, la innovación académica y la transferencia de conocimientos a la sociedad. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar la Política Institucional de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Privada María Serrana.

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, y autorizar la aplicación de la Política Institucional de Investigación, Innovación y Transferencia II-POL-01 de la Universidad Privada María Serrana. -

Art. 2° ANEXAR a la presente resolución la Política aprobada II-POL-01, debidamente foliada y rubricada en forma. -

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. –



MSc. NANCY ZORRILLA MEZA

Secretaria General



DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO

Rector



ÍNDICE

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA 3

1. PRESENTACIÓN 3

2. FINALIDAD 3

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

4. PRINCIPIOS RECTORES 3

5. EJES ESTRATÉGICOS 4

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES..... 4

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES 5

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 5

10. REFERENCIAS NORMATIVAS 5

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA..... 5



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana (UPMS), en cumplimiento de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 2072/2003 de creación de la ANEAES, su Estatuto Social y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), establece la presente Política Institucional de Investigación, Innovación y Transferencia como marco estratégico que orienta el desarrollo científico, tecnológico y social de la institución.

Esta política define los principios, ejes y lineamientos que guían la planificación, ejecución, difusión y transferencia del conocimiento, fortaleciendo la función investigativa como componente esencial de la calidad académica, la vinculación con el entorno y la responsabilidad social universitaria, en articulación con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

2. FINALIDAD

La presente política tiene por finalidad promover, fortalecer y articular la investigación, la innovación y la transferencia de conocimientos, asegurando:

- 🔥 la producción científica de calidad,
- 🔥 el desarrollo de innovación académica y tecnológica,
- 🔥 la transferencia de resultados a la sociedad,
- 🔥 el cumplimiento ético en todos los procesos investigativos,
- 🔥 el enriquecimiento del estudiante en el perfil de egreso propuesto,
- 🔥 y la contribución al desarrollo nacional y regional.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación obligatoria para:

- 🔥 Todas las facultades, carreras y programas de grado y posgrado.
- 🔥 Todas las sedes y filiales de la UPMS.
- 🔥 Todas las unidades académicas y administrativas involucradas en investigación.
- 🔥 Docentes, investigadores y estudiantes que participen en actividades de investigación, difusión y transferencia de conocimientos.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Los instrumentos normativos derivados de esta política se rigen por los siguientes principios:

- 🔥 **Integridad científica:** promoción de la honestidad, rigurosidad y responsabilidad ética en todas las etapas del proceso investigativo.
- 🔥 **Pertinencia social:** orientación de la investigación hacia las necesidades científicas, sociales, productivas y sanitarias del país.
- 🔥 **Calidad académica:** adopción de estándares éticos, metodológicos y técnicos reconocidos nacional e internacionalmente.
- 🔥 **Innovación:** fomento de nuevas ideas, tecnologías, procesos y soluciones que contribuyan al desarrollo social y científico.



- 🔥 **Libre pensamiento y pluralismo:** respeto a la diversidad epistemológica y metodológica en los procesos investigativos.
- 🔥 **Transferencia del conocimiento:** difusión y utilización social de resultados y productos de la investigación.
- 🔥 **Interdisciplinariedad:** integración de saberes y colaboración entre áreas de conocimiento.
- 🔥 **Responsabilidad social:** orientación de la investigación al bien común y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

5. EJES ESTRATÉGICOS

- 🔥 **Eje 1: Desarrollo de la investigación científica:** fortalecimiento de líneas institucionales y consolidación de capacidades investigativas.
- 🔥 **Eje 2: Innovación académica:** impulso de procesos, productos y métodos innovadores con impacto institucional y social.
- 🔥 **Eje 3: Transferencia de conocimiento y vinculación:** promoción de mecanismos que permitan aplicar, compartir y difundir los resultados de la investigación.
- 🔥 **Eje 4: Ética en investigación:** garantía del cumplimiento de las normas éticas nacionales e internacionales en todas las actividades investigativas.
- 🔥 **Eje 5: Formación para la investigación:** desarrollo de capacidades investigativas como complemento del perfil de egreso de los estudiantes.

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

- 🔥 Fortalecer líneas de investigación institucionales, alineadas a prioridades nacionales, regionales y al PEI de la UPMS.
- 🔥 Promover la producción científica, incentivando la participación en proyectos, publicaciones y eventos académicos.
- 🔥 Impulsar la innovación incorporando tecnologías y metodologías emergentes en el ámbito académico.
- 🔥 Desarrollar mecanismos de transferencia del conocimiento, articulando alianzas con sectores productivos, organizaciones sociales y entidades gubernamentales.
- 🔥 Garantizar el cumplimiento ético en investigación a través de las instancias normativas y órganos institucionales competentes.
- 🔥 Fortalecer la formación en investigación para docentes y estudiantes mediante programas institucionales de capacitación.
- 🔥 Asegurar las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo de actividades investigativas.
- 🔥 Integrar la investigación con la docencia y la extensión, favoreciendo proyectos interdisciplinarios y de impacto social.
- 🔥 Incorporar el SIAC como mecanismo sistemático de evaluación, seguimiento y mejora continua de los procesos investigativos.



7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

Son responsables de la implementación y seguimiento de esta política, en el marco de sus respectivas competencias:

- ✦ Rectorado – máxima autoridad de aprobación y resolución.
- ✦ Vicerrectorado – supervisión académica general.
- ✦ Dirección de Investigación y Relaciones Internacionales – conducción y liderazgo.
- ✦ Dirección de Gestión de la Calidad Institucional – seguimiento, evaluación y articulación con el SIAC.
- ✦ Unidad Institucional de Investigación – planificación y operativización de los procesos de investigación.
- ✦ Otras dependencias vinculadas al área, según organigrama institucional vigente.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La presente política será evaluada mediante:

- ✦ Informes institucionales anuales sobre investigación y producción académica.
- ✦ Auditorías internas del SIAC.
- ✦ Evaluación de indicadores de actividad, resultados e impacto investigativo.
- ✦ Revisión trienal o cuando sea requerido por el SIAC.

Los resultados deberán integrarse a los planes de mejora institucional y a la planificación estratégica.

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA

La presente política se desarrolla y operacionaliza a través de los siguientes instrumentos normativos:

- ✦ Reglamento General de Investigación.
- ✦ Reglamento de Ética en Investigación.
- ✦ Reglamento de Propiedad Intelectual, Innovación y Transferencia.

Asimismo, el Rectorado podrá aprobar reglamentos, procedimientos y mecanismos específicos adicionales que resulten necesarios para el desarrollo e implementación de esta política.

10. REFERENCIAS NORMATIVAS

- ✦ Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
- ✦ Ley N° 2072/2003 (ANEAES).
- ✦ Estatuto Social de la UPMS.
- ✦ Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✦ Demás normativas nacionales e internacionales aplicables y vigentes.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política Institucional de Investigación, Innovación y Transferencia entra en vigor a partir de su aprobación mediante Resolución del Rectorado de la UPMS, y será revisada cada tres (3) años o cuando lo establezca el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)